



Radicado N°: 686554089001-2003-00011-00
Proceso: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: GUSTAVO TOLOZA
Demandado: ARGENIDA PEÑA FAJARDO

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer, Sabana de Torres, 03 de junio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

* Revisada la presente demanda de Exoneración de cuota alimentaria, se observa que adolece de unos defectos formales para su admisión, a saber:

- No se indicó en la parte introductoria el nombre de la parte demandada, su identificación, el nombre de su representante legal –si no puede comparecer por si misma– (numeral 2º – artículo 82 del C.G.P.), por lo que deberá señalar cada uno de dichos datos respecto del demandado, toda vez que no existe claridad contra quien va dirigida la presente demanda.

* Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del demandante a la abogada CARMEN PATRICIA ALFONSO RODRIGUEZ, portadora de la T.P. 96.562 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido al folio 5.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **04 de JUNIO de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO